

## PRESUPUESTO 2022

## Desarrollo del Capital Humano Ferroviario SAPEM

PLAN DE ACCIÓN  
OBJETIVOS

## Descripción del entorno operacional y situación actual:

Mediante la resolución 533 del 11 de junio de 2013 del entonces Ministerio del Interior y Transporte se dispuso el cese de la intervención administrativa de la sociedad denominada Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima dispuesta por la resolución conjunta 252 del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda y 736 del Ministerio de Economía del 30 de agosto de 2000.

En cumplimiento de lo establecido, mediante la disposición 538 del 14 de junio de 2013 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario entonces dependiente de la ex Secretaría de Transporte del ex Ministerio del Interior y Transporte, se llamó a asamblea de accionistas a los fines de designar miembros del directorio, integrantes de la comisión fiscalizadora, incluir a la empresa en el régimen de la sección VI de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O.1984 y sus modificaciones, la recomendación al directorio de la modificación de la denominación por Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (DeCaHF SAPEM) y la modificación del estatuto en cuanto al objeto social, que es principalmente la administración general, evaluación, formación y capacitación de los recursos humanos ferroviarios del Estado Nacional y la guarda, custodia y archivo de la documentación correspondiente a la ex Ferrocarriles Argentinos.

A través del decreto 428 del 17 de marzo de 2015 se dispuso la fusión de la Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria en la sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, empresa del Sector Público Nacional actualmente actuante en el ámbito del Ministerio de Transporte, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificaciones. Por inconvenientes administrativos, que impidieron cumplir con las exigencias del artículo 83 de la citada ley, no se pudo instrumentar esa fusión.

En cumplimiento de lo establecido mediante el decreto 28 del 10 de enero de 2018, se llamó a asamblea de accionistas a los fines de la modificación de la denominación por Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria y la modificación del estatuto en cuanto al objeto social, que es principalmente diseñar, organizar, promover y realizar actividades de asistencia técnica, asesoría, capacitación, complementación, entrenamiento, especialización, formación y recalcificación de los recursos humanos, fortalecimiento organizacional y resguardo documental en materia ferroviaria.

Mediante el acta de asamblea 26 conforme a las instrucciones impartidas mediante la resolución 192 del 27 de agosto de 2020 del Ministerio de Transporte (RESOL-2020-192-APN-MTR), se resolvió modificar el objeto social para que quede redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- El objeto de la sociedad es diseñar, organizar, promover y realizar actividades de asistencia técnica, asesoría, capacitación, complementación, entrenamiento, especialización, formación y recalcificación de recursos humanos, fortalecimiento organizacional y resguardo documental en materia ferroviaria. A tal efecto, la sociedad podrá por sí o a través de terceros, a título gratuito u oneroso, a nivel nacional e internacional, diseñar, organizar, promover y realizar cursos, seminarios, congresos, conferencias, talleres, especializaciones, certificaciones, proyectos de investigación, actividades y, en general, cualquier instancia de capacitación, especialización, formación o perfeccionamiento; colaborar, facilitar, otorgar, promover y realizar tareas de asistencia técnica, cooperación, consultoría, investigación y vinculación científico tecnológica. Será el órgano rector en todo lo relacionado con la capacitación del personal ferroviario, ejerciendo la vinculación con los organismos nacionales e internacionales, y responsable de difundir la cultura ferroviaria, desarrollar actividades vinculadas con la museología y la preservación del patrimonio histórico de los ferrocarriles que se le asigne y custodiar, archivar y digitalizar la documentación ferroviaria. Tendrá a su cargo el Centro Nacional de Capacitación Ferroviaria, el Archivo General de Ferrocarriles y el Museo Nacional Ferroviario "Raúl Scalabrini Ortiz". Asimismo podrá asumir por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros la explotación de recorridos ferroviarios con fines turísticos o históricos que se le asignen, así como sus actividades colaterales, complementarias y subsidiarias; incluyendo el mantenimiento del material rodante y la infraestructura, para lo cual podrá

desarrollar todas las acciones que resulten necesarias o convenientes para la mejor realización de sus funciones, llevando a cabo los actos de administración o disposición que sean precisos para el cumplimiento de las mismas, incluso mediante la participación en sociedades o empresas tanto estatales como privadas, provinciales o municipales, ya sean nacionales o extranjeras, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente. También podrá desarrollar, producir y reproducir contenidos sobre tecnología de la información y de la comunicación y efectuar la gestión de los recursos humanos ferroviarios que se le encomienden. El listado precedente es meramente ejemplificativo y la sociedad podrá realizar todos los actos y actividades que sirvan para la mejor consecución de su objeto social”.

Producción:

#### I- Ordenamiento Administrativo

Durante el ejercicio 2019 se produjo en DeCaHF SAPEM un profundo reordenamiento administrativo y societario en materia de estados contables, dado que desde que se constituyó en 1993 hasta la actualidad, si bien se habían considerado y aprobado los estados contables correspondientes a los ejercicios 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, no se había dado cumplimiento a la obligación de presentar éstos ante la Inspección General de Justicia (IGJ). Esa situación fue regularizada el 26 de junio del 2019, a través del trámite IGJ N° 7.905.758. Asimismo, se advirtió que los estados contables correspondientes a los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 si bien habían sido auditados por la Auditoría General de la Nación (AGN) -con dictamen de abstención de opinión- en cada uno de los casos, no habían sido aprobados en asamblea, como así tampoco presentados en la Inspección General de Justicia. Esa situación, también ha sido regularizada el 5 de julio de 2019 ante la Inspección General de Justicia, y mediante la asamblea general ordinaria 22 del 7 de agosto del 2019. En la citada asamblea, se aclaró que: sin asumir la responsabilidad legal de los hechos y gestión de ese período, pero en la inteligencia de poder regularizar la situación de incumplimiento de la sociedad de tan larga data, han procedido a aprobar los estados contables desde el ejercicio 1998 hasta el ejercicio 2006, absteniéndose de aprobar la gestión de los directores. En consecuencia, en la reunión de directorio del 3 de octubre de 2019 -según consta en el acta 198-, se procedió a tratar y aprobar por unanimidad, para su posterior elevación a la asamblea de accionistas los estados contables 2007, 2008, 2009 y 2010; en la reunión de directorio del 13 de noviembre de 2019 -según consta en el acta 202- se siguió el mismo procedimiento para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, y finalmente en la reunión de directorio del 6 de diciembre de 2019 -según consta en el acta 203- se siguió el mismo procedimiento para los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

En consecuencia, en el corriente ejercicio han sido aprobados por asamblea general ordinaria y extraordinaria 27 celebrada el 6 de julio de 2021, los estados contables de los períodos 2007 a 2018, y están en proceso de estudio del departamento contable de la IGJ. Asimismo, se informa que el ejercicio 2019 ha sido aprobado por el directorio mediante el acta 214 del 25 de agosto de 2021.

Actualmente se encuentra en proceso de auditoría el estado contable perteneciente al ejercicio 2020.

Desde el año 2020 la sociedad continúa con un proceso de reordenamiento administrativo que implica cambios estructurales profundos, la incorporación de nuevas tecnologías, la implementación de metodologías de control de gestión, sistemas de gestión de la calidad, mejoras en la infraestructura edilicia, mejoras en el parque informático, formación y reorganización de los recursos humanos, entre otras acciones que se vienen desarrollando.

#### II- Formación Educativa de los Recursos Humanos Ferroviarios

Mediante la ley 27.132, se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina la política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas; y en la resolución 1666 del 27 de agosto de 2015 del ex Ministerio del Interior y Transporte se dispuso que el Centro Nacional de Capacitación Ferroviaria (CE.NA.CA.F.) organismo actuante bajo la órbita de la sociedad, sea el órgano rector en el ámbito nacional, de las actividades y programas de capacitación y formación de los recursos humanos ferroviarios. Del mismo modo, en la resolución 67 del 5 de febrero de 2019 del Ministerio de Transporte (RESOL-2019-67-APN-MTR) se modificó el artículo 4° de la resolución 328 del 4 de septiembre

de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte estableciéndose que las empresas concesionarias y operadoras del sistema de transporte ferroviario deben presentar ante DeCaHF SAPEM los programas de capacitación permanente que llevarán adelante el año inmediato siguiente en las áreas que hacen a la operatividad del sistema ferroviario, razón por la cual resultó fundamental reglamentar las funciones referentes a las políticas de capacitación del personal ferroviario. En tal sentido, desde la Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos Ferroviarios se procedió a elaborar el “Reglamento de actividades de capacitación y formación de los recursos humanos ferroviarios”, mediante el cual se creó el Registro Único de Formadores Ferroviarios (RUFF) que tendría como finalidad disponer de una base de datos de formadores que cumplan los requisitos y condiciones para impartir actividades de capacitación y formación, de modo que, entre otras cosas, se facilite la gestión de dichas acciones formativas a los centros acreditados para seleccionar a los formadores. Asimismo, se establecieron el procedimiento, las condiciones y los requisitos para la registración.

En el marco de las normas precedentemente citadas, para que la sociedad continúe a cargo de la formación del personal ferroviario, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del artículo 1° del decreto 28/2018, se derogó el decreto 428 del 17 de marzo de 2015, y, a través del artículo 2° se instruyó al Ministerio de Transporte a convocar una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas.

En materia de capacitación, se formalizó la vinculación con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), articulando la inserción de DeCaHF SAPEM como organismo adherente al programa de capacitación del INAP, a la vez que se desarrolló el Plan Anual de Capacitación 2019 el cual fue presentado ante el INAP y se coordinaron acciones para los agentes de esta Sociedad, a los fines de que éstos se informen de las capacitaciones vigentes y procedan a su inscripción.

### III- Desarrollo del Patrimonio Cultural Ferroviario

Con motivo de la resolución 598 del 2 de octubre de 2019 del Ministerio de Transporte (RESOL-2019-598-APN-MTR), mediante la cual se dispuso la transferencia del Museo Nacional Ferroviario “Raúl Scalabrini Ortiz” (MNF) sito en Avenida del Libertador General José de San Martín N° 405 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la órbita de Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado a la órbita de DeCaHF SAPEM, a partir del 1° de octubre de 2019 con el objeto de propender con acciones concretas y directas al cumplimiento de las normativas tanto nacionales como internacionales para la protección del Patrimonio Histórico y Cultural, en este caso, del patrimonio Ferroviario Argentino, pilar estratégico, se crea la Subgerencia del Museo Nacional Ferroviario “Raúl Scalabrini Ortiz”, dependiente de la Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos Ferroviarios para optimizar el funcionamiento operacional del Museo Nacional Ferroviario (MNF) y colaborar con el ordenamiento institucional de la sociedad, profundizando el trabajo que se viene haciendo en el marco de la misión, visión y valores de la sociedad.

A partir de la incorporación del MNF se iniciaron varios proyectos para generar nuevas unidades de negocio explotando la historia, cultura y patrimonio ferroviario. En este orden de ideas, se encuentra en desarrollo un museo itinerante conformado con coches históricos. Se está trabajando con la red de museos y clubes ferroviarios para la expansión de nuestras actividades a nivel nacional.

Por otra parte, se comenzó a trabajar en el desarrollo estratégico de los trenes turísticos, en busca de generar una red de trenes turísticos temáticos y potenciar los ya existentes. Estas acciones nos permitirán generar nuevas fuentes de ingresos y fuentes de trabajo directas e indirectas.

A su vez, se desarrolló un Plan Federal para la puesta en valor, administración y difusión del patrimonio cultural ferroviario.

En este sentido, las actividades que realiza la empresa resultan fundamentales en el marco del proyecto estratégico para la recuperación del transporte ferroviario en general, y se adecúan al nuevo estatuto de la sociedad.

En el marco de lo expuesto mediante el acta de directorio 207 del 6 de julio de 2020 se pone a consideración y se decide aprobar la recuperación y puesta en valor de los coches identificados como FU 1835 - COCHE FURGÓN USINA, OF 1 - COCHE OFICIAL, BA 400 - COCHE SALÓN BAR DEL EXPRESO EL LIBERTADOR, PA 412 - COCHE PULLMAN HOLANDÉS DEL EXPRESO EL LIBERTADOR, CT 1517 -

COCHE DE CLASE TURISTA, P 1068 - COCHE PRIMERA CLASE, PA 427 - COCHE PULLMAN, PA 408 - COCHE PULLMAN EXPRESO INDEPENDENCIA, PAC 606 - COCHE CINE EXPRESO LOS ARRAYANES, la cual encuentra base en tratativas llevadas a cabo con las sociedades Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) y la sociedad Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF), ambos entes del Sector Público Nacional actuantes en el ámbito del Ministerio de Transporte, manifestándose a través de ésta que el "(...) conjunto de bienes con alto contenido simbólico y portador de valores culturales propios de la comunidad, la hace merecedora de una especial protección no sólo relacionada con su conservación sino también para su exhibición a la comunidad (...)" y que "(...) varios coches de inestimable valor histórico sufrieron deterioros considerables (...)".

#### IV- Potenciar Trabajo

El convenio específico del 21 de octubre de 2020 suscripto entre el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Desarrollo Social y DeCaHF SAPEM (CONVE-2020-71273003-APN-MDS) tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la ejecución de acciones orientadas a fomentar y promover la implementación del programa "Potenciar Trabajo", cuya finalidad es la de ejecutar proyectos socio-productivos/socio-laborales y/o socio-comunitarios, en el ámbito de la jurisdicción del Ministerio de Transporte, con la incorporación progresiva de tres mil (3000) nuevos titulares que cumplieren los criterios de elegibilidad del citado programa y que a los fines de la realización del objeto establecido, DeCaHF SAPEM en su carácter de Unidad de Gestión Asociada, ejecutará los Planes de Actividades requeridos por la reglamentación de "Potenciar Trabajo". Asimismo, en el citado convenio, se establece que DeCaHF SAPEM deberá presentar ante el Ministerio de Desarrollo Social para su aprobación -previa conformidad por parte de la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Transporte-, cada uno de los Planes de Actividades, y ese Ministerio se compromete, de conformidad con sus disponibilidades financieras y presupuestarias, a gestionar la asistencia financiera a DeCaHF SAPEM para el cumplimiento del citado convenio.

#### V- Archivo Histórico Ferroviario

Mediante la resolución 285 del 27 de noviembre de 2020 del Ministerio de Transporte (RESOL-2020-285-APN-MTR), se asignaron, sin cargo, predios del cuadro de Estación Francisco Álvarez, Moreno, provincia de Buenos Aires a DeCaHF SAPEM con el objeto de destinarlos a desarrollar un Polo Educativo y Cultural de Carácter Ferroviario, contando esos predios con el espacio necesario para la construcción de la nueva Sede del Archivo. Asimismo, los citados predios permitirán también alojar una sede del Museo Nacional Ferroviario "Raúl Scalabrini Ortiz" y del Centro Nacional de Capacitación Ferroviaria, todo ello en un entorno urbano agradable e integrador para con la comunidad de Francisco Álvarez. En ese marco, es que DeCaHF SAPEM propone la organización de un concurso nacional de ideas para evaluar propuestas realizadas por profesionales especialistas en el desarrollo de este tipo de proyectos. El concurso es la herramienta metodológica de mayor imparcialidad y transparencia, que permite la selección de ideas de excelencia para resolver temas específicos inherentes a la disciplina arquitectónica-urbana, que involucra a profesionales expertos, a promotores, al conjunto de actores involucrados en el proceso y a la sociedad; y es, además de una herramienta útil para seleccionar la mejor propuesta, un hecho cultural de primera magnitud que refleja las ideas y valores de una sociedad en un momento preciso de su historia y desarrollo.

#### VI- Asistencia Técnica Ferroviaria

Mediante el acta de directorio 211 del 17 de marzo de 2021 se aprobó el convenio específico "modelo de costos" Tren a las Nubes, con el gobierno de la provincia de Salta, en miras a demarcar un camino para potenciar el desarrollo de los objetivos de ambas instituciones en un contexto de producción y dialogo tendiente a la integración y articulación federal y regional, procurando beneficios mutuos fruto de la interacción específica, tanto para el gobierno provincial como para DeCaHF SAPEM.

#### Recursos Humanos:

##### Administración de los Recursos Humanos Ferroviarios

A partir del ejercicio 2005, esta sociedad absorbió a la totalidad del personal de Transportes Metropolitanos General San Martín Sociedad Anónima, Transportes Metropolitanos General Roca Sociedad Anónima, Transportes Metropolitanos Belgrano Sur Sociedad Anónima, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y a la ex empresa Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima. Durante el ejercicio 2011, de acuerdo con

lo indicado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la sociedad incorporó a su planta permanente, a más de tres mil seiscientos (3.600) trabajadores que prestaban Servicios Tercerizados a las Líneas San Martín, Roca, Belgrano Sur, Trenes de Buenos Aires, Ferrovías, Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima y Nuevo Tren de la Costa Sociedad Anónima y durante mayo de 2012 incorporó a su planta permanente la totalidad del personal que prestaba servicios en las Líneas Mitre y Sarmiento. En los años 2013 y 2014, de la misma manera, de la sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), fueron transferidos los empleados que prestaban servicios en los ramales Paraná-Concepción del Uruguay-Basabilbaso y Once-Realicó-Bragado y en las empresas Ferrocentral, Emprendimientos Ferroviarios Sociedad Anónima (EMFER), Corredores Ferroviarios Sociedad Anónima y Argentren Sociedad Anónima. Asimismo, en 2017, se aprobó la cesión de mil cuarenta y cuatro (1044) agentes a esta sociedad, que prestaban servicios en la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.

Finalmente, en línea con la nueva política ferroviaria y habiendo operado la sociedad de acuerdo con un nuevo convenio del personal enrolado en la Unión Ferroviaria, se procedió al traspaso de más de quince mil (15.000) agentes pertenecientes al gremio que prestaban servicios en las líneas San Martín, Roca, Belgrano Sur, Mitre, Sarmiento, Tren de la Costa y Larga Distancia y Regionales, a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado.

A su vez, se continúa con la reestructuración de personal iniciada en años anteriores, conforme se explicita en el decreto 28/2018, lo que ha permitido ampliar el alcance de los planes de retiro, jubilaciones anticipadas y planes puente aprobados durante el ejercicio 2017, e iniciar la transferencia masiva de Recursos Humanos hacia la órbita de cada empresa en la que efectivamente se desempeñan.

En este sentido, y conforme con la voluntad expresa del Ministerio de Transporte, durante este período se concretó la transferencia de aproximadamente veinte mil (20.000) agentes ferroviarios desde DeCaHF SAPEM a la SOFSE. Esto ha modificado de manera significativa la dotación de personal a cargo de la ahora ex Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios (ARHF SAPEM), pasando de veintiséis mil seiscientos dieciocho (26.618) agentes al 31 de diciembre de 2017, a un total de cuatro mil seiscientos (4.600) agentes al 31 de diciembre de 2018, a un total de cuatro mil doscientos noventa y seis (4.296) agentes al 31 de diciembre de 2019, y finalizando al 31 de diciembre de 2020 con un total de mil setecientos cincuenta (1.750) agentes.

La planta actual atiende las necesidades de la sociedad, habiendo optimizado la estructura a los objetivos establecidos por los órganos superiores. Asimismo, se está atendiendo la administración y el pago de haberes del personal que presta servicios en las líneas ferroviarias anteriormente denominadas Belgrano Norte y Ferrovías.

Otras:

Se seguirá avanzando en la gestión de la deuda consolidada con el objetivo de encausar la resolución del pasivo empresarial, en el marco de las normativas vigentes, tanto de orden administrativo como judicial.

Asimismo, se continúa con la adecuación de las estructuras, normas y procedimientos para cumplimentar lo dispuesto por la resolución 533 del 11 de junio de 2013 del entonces Ministerio del Interior y Transporte.

Finalmente, se adecuó la estructura organizativa para cumplir con el objeto social de la sociedad y la búsqueda de una mejora en la comunicación y operación.

Forma: E.P.I.1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-62354501-APN-DGDA#MEC - ANEXO I - Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2022 del Desarrollo del Capital Humano Ferroviario SA.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.